

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000487

21 FEB 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A." con matrícula mercantil No 141021 del 4 de enero de 2006, y NIT 900063120-0 con domicilio en la Ciudad de Armenia del Departamento de Quindío, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ con cédula de ciudadanía No. 7.507.147 como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea Mixta, una línea de vehículos Livianos y una línea para Motos".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el Territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ con cédula de ciudadanía No. 7.507.147, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio "RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A." con matrícula mercantil No 141021 del 4 de enero de 2006, y NIT 900063120-0 domiciliado en la carrera 15 # 26-10 vía la Tebaida en la Ciudad de Armenia del Departamento de Quindío, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 8307 del 9 de febrero de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000487

21 FEB 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A." con matrícula mercantil No 141021 del 4 de enero de 2006, y NIT 900063120-0 con domicilio en la Ciudad de Armenia del Departamento de Quindío, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ con cédula de ciudadanía No. 7.507.147 como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea Mixta, una línea de vehículos Livianos y una línea para Motos".

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A.", la información aportada por él, cumple con los requisitos de la Resolución 2200 de 2006.

Que la sociedad de MEDIDORES TÉCNICA Y EQUIPOS S.A. con NIT No. 830.017.796-1 representada legalmente por el señor Guillermo Osorio Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.204.410 inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Inspección según Resolución 3114 del 19 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. CDA07006 al establecimiento de comercio "RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A.", con domicilio en la carrera 15 # 26-10 vía la Tebaida en la Ciudad de Armenia del Departamento de Quindío, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea Mixta, una línea de vehículos Livianos y una línea para Motos

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A." con matrícula mercantil No 141021 del 4 de enero de 2006, y NIT 900063120-0 domiciliado en la carrera 15 # 26-10 vía la Tebaida en la Ciudad de Armenia del Departamento de Quindío, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ con cédula de ciudadanía No. 7.507.147, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea Mixta, una línea de vehículos Livianos y una línea para Motos, con la siguiente capacidad de revisión: línea para Motos diez (10) vehículos por hora, línea vehículos Livianos diez (10) vehículos por hora, línea Mixta cinco (5) vehículos pesados o diez (10) vehículos livianos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A.", como número de registro el código: **000630010009000631200**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A.", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

RESOLUCIÓN NÚMERO

000487

21 FEB 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A." con matrícula mercantil No 141021 del 4 de enero de 2006, y NIT 900063120-0 con domicilio en la Ciudad de Armenia del Departamento de Quindío, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ con cédula de ciudadanía No. 7.507.147 como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea Mixta, una línea de vehículos Livianos y una línea para Motos".

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Diego Castañeda Santa	7.556.662	Coordinador Técnico
Fabio Mesa Díaz	7.546.154	Jefe de Línea
Ricardo Charry Díaz	7.553.104	Jefe de Línea
Carlos Fernando Trujillo Meléndez	87.712.589	Jefe de Línea
Jeferson Correa Beltrán	1.094.887.675	Operario
Robinson Venegas Varón	9.729.919	Operario
Julián Vera	9.771.787	Operario
Rodrigo Gallego	9.728.532	Operario
Carlos Alberto López Pineda	89.004.855	Operario
Glidardo Perdomo Arbeláez	18.414.366	Operario
José Humberto Medina Benítez	18.394.223	Operario
Mauricio Sánchez Varón	9.733.014	Operario
Carlos David Vallejo Díaz	9.734.824	Operario
Álvaro Mora García	18.394.351	Operario
Julián Triana Obregón	89.007.355	Operario
Juan Carlos Agudelo Neira	89.003.390	Operario
Diego García Ocampo	1.094.888.896	Operario
Wolfman Ibarra Agudelo	89.003.991	Operario
Carlos Alberto Parra casallas	89.003.683	Operario
Manuel Lozano Vallejo	18.492.478	Operario
Gabriel Díaz Zamora	14.889.266	Operario
Joaquín Hernández Gutiérrez	18.498.242	Operario
Daniel Pareja Soto	9.734.296	Operario
Fabián Carmona Orozco	94.233.468	Operario
Arlax Bedoya Bermúdez	18.492.131	Operario
Jorge Mario Bonilla Ocampo	89.002.263	Operario
Raúl Nieto Quiñónez	1.094.880.814	Operario
Alexander Estrada Herrera	4.378.108	Operario
Jaimé Morales Ramírez	89.006.644	Operario

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes.

NOMBRE	MARCA	SERIAL
Sonómetro	Motorscan	61102303
Probador de Suspensión	Motorscan	62700020658
Alineador al Paso Liviano	Motorscan	62700020658
Probador Taxímetros	Indutesa	00009
Analizador de Gases	Motorscan	627000120342
Opacímetro	Motorscan	62400126003
Luxómetro	Gamar	6059360
Frenómetro Mixto	Motorscan	636000040052
Alineador al Paso Pesado	Motorscan	636000040052
Alineador al Paso	Vamag	2018556
Probador de Suspensión	Vamag	2109053
Frenómetro	Vamag	2018556
Analizador de Gases	Motorscan	627000170347
Opacímetro	Motorscan	622001190144
Luxómetro	Gamar	6079529
Sonómetro	PCE	61108074
Elevador de Motocicletas	Werther internacional al SPA	172825
Frenómetro	Vamag	6052102
Analizador de Gases	Motorscan	06270001803481
Luxómetro	Gamar	6059359
Sonómetro	PCE	61102254

RESOLUCIÓN NÚMERO

000487

21 FEB 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A." con matrícula mercantil No 141021 del 4 de enero de 2006, y NIT 900063120-0 con domicilio en la Ciudad de Armenia del Departamento de Quindío, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ con cédula de ciudadanía No. 7.507.147 como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea Mixta, una línea de vehículos Livianos y una línea para Motos".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A.", como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación MEDIDORES TÉCNICA Y EQUIPOS S.A., Dirección Territorial del Quindío y al organismo de tránsito de la jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

21 FEB 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Raúl Vergel Navarro - María Isabella Walfaroz
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rendón Trillos.

20/2/2007.

Notificación

Sociedad: RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A."
Nit.: 900063120-0
Representante Legal: LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ
Cédula Ciudadanía: 7.507.147
Dirección: carrera 15 # 26-10 via la Tebaida
Teléfono: 7478810
Ciudad: ARMENIA